

RENUNCIA LICENCIA O AUTORIZACIÓN

Los licenciatarios y autorizados deben ingresar presentación en la cual manifiesten, en forma fehaciente, su voluntad de renunciar a la referida licencia. La firma debe encontrarse certificada y, en su caso, acompañar documentación que acredite la personería invocada.

La documentación debe ser remitida a través de la PLATAFORMA DE TRÁMITE A DISTANCIA (TAD), a cuyos efectos para poder ingresar primero deberá adherir al servicio de la AFIP ingresando con la clave fiscal (https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pasos_para_adherir_al_servicio_tad.pdf).

De esta manera, debe acceder al Sistema de Tramitación a Distancia por medio del sitio web: <https://tramitesadistancia.gob.ar>, y efectuar la búsqueda por organismo: ENACOM y luego seleccionar: "Recursos ante ENACOM", opción "Iniciar Trámite".